



RADICACIÓN: 080013153015-2020-00098-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el BANCO POPULAR en contra de EDUARDO RAFAEL OROZCO, informándole que el ejecutado constituyó mandatario judicial y presentó excepciones previas y de mérito.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de julio de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor PAUL ARTURO BOLAÑO REYES como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, al demandado Eduardo Rafael Orozco Ilias, acto que se entiende surtido a partir de la notificación del presente proveído, conforme a lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd1c518ba3da3fa75ada9655b4c8bd47a5a74f6c3ea5527d362e96f3b52dcca8

Documento generado en 14/07/2021 04:29:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

